# BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°29 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 24 DE FEBRERO DE 2.017 EDICION DE 8 PAGINAS

## **AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

#### **SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL Nº 29** 

Sección Administrativa:

Resolución Nº 100... Pág. 2 y 3

Resolución Nº 101... Pág. 4

Resolución Nº 102... Pág. 5

Resolución N° 103... Pág. 6

Resolución N° 104... Pág. 7 y 8

# **DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 29 San José de los Cerrillos, Viernes 24 de Febrero de 2017.

#### **SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN Nº: 100/2017.** 

## VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21433/17, de fecha 08 de Febrero de 2.017, tramitado por la Sra. Ana Maria Cejas; DNI Nº: 32.804.642, con domicilio en Manzana: 120 C; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cejas se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un servicio de sepelio para su nieto fallecido el día 05 de Febrero de 2.017;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su nieto. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cejas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, por única vez, a la Sra. Ana Maria Cejas; DNI Nº: 32.804.642, con domicilio en Manzana: 120 C; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Ana Maria Cejas; DNI Nº: 32.804.642, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** a la Sra. Ana Maria Cejas; DNI Nº: 32.804.642, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2.017.
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 29 San José de los Cerrillos, Viernes 24 de Febrero de 2017.

# **RESOLUCIÓN Nº: 101/2017.**

#### VISTO:

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, en reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar temas de interés municipal, durante los días 02 y 03 Marzo de 2.017; y.

# **CONSIDERANDO:**

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos de traslado, del titular del Ejecutivo Municipal, para realización de tramites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, el día 02 de Marzo de 2.017, horas 07:00 hasta el día 03 de Marzo de 2.017 horas 21:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal Nº: 598/2015 – Escala de Viáticos;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución Nº: 598/2015, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI Nº: 18.230.734, desde el día 02 de Marzo de 2.017 – horas: 07:00 hasta el día 03 de Marzo de 2.017 – horas 21:00, quien participará de reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: RECONOCER,** los gastos en concepto de traslado a la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, ida y vuelta (vía aérea) al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 5 SUPLEMENTO B. O. N° 29 San José de los Cerrillos, Viernes 24 de Febrero de 2017.

# RESOLUCIÓN Nº: 102/2017. VISTO:

La presentación, de fecha 23 de Febrero de 2.017, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de camas y cuchetas, a través del Programa Vivir Mejor, contemplado en el Plan de Asistencia Critica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder asistir a familias, carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o por familia numerosas con ingresos mínimos;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y considerando la renovación anual del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra mensual de camas y cuchetas, de acuerdo a disponibilidades financieras y solicitud de la cantidades necesarias mensuales requeridas por Secretaria de Desarrollo Social en el presente año 2017, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Titulo Segundo; Capitulo Segundo: Articulo 43º: *El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*", se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: DISPONER,** la adquisición mensual de camas y cuchetas, conforme disponibilidades financieras y requerimientos que se vayan realizando desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal en el presente año 2017, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica - Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega mensual de: camas y cuchetas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2.017.

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 29 San José de los Cerrillos, Viernes 24 de Febrero de 2017.

# RESOLUCION Nº: 103/2017. VISTO:

Las solicitudes por parte de particulares, deportistas, organizaciones deportivas y recreativas como clubes, asociaciones ante el Departamento Ejecutivo; y.-CONSIDERANDO:

Que, por lo general las solicitudes consisten en requerir trofeos, elementos varios, vestimenta y accesorios relacionados a la practica deportiva;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto brindar una respuesta favorable a los requerimientos que se realicen en el año 2017, por parte de organismos deportivos y recreativos, previa evaluación de cada solicitud efectuada y disponer de corresponder en dar curso favorable o no a las mismas:

Que, a tales fines se a dispuesto facultar a la Dirección de Deportes a la evaluación de las solicitudes y su resolución en el presente año 2017;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por la dirección interviniente;

Que, es la Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Articulo 46º; que faculta al Municipio a: *Promover la practica de deportes....;* inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados.

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: FACULTAR,** a la Dirección de Deportes Municipal a brindar asistencia consistente en: trofeos, elementos varios, vestimenta y accesorios relacionados a la practica deportiva, que sean requeridas a esta gestión de gobierno, por parte de diferentes organismos deportivos y recreativos, ya sean nacionales, provinciales, departamentales y/o municipales, durante el año 2017, previa evaluación de cada solicitud por parte de la dirección interviniente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2.017.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 7 SUPLEMENTO B. O. N° 29 San José de los Cerrillos, Viernes 24 de Febrero de 2017.

**RESOLUCION Nº: 104/2017.** 

#### VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal Cra. Carmen del Valle Peralta, de fecha 20 de Enero de 2.017, y.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Cra. Peralta en su carácter de Secretaria de Hacienda se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar autorización para formular plan de pago en relación a la deuda que la Municipalidad mantiene con la Dirección General de Rentas de la Provincia correspondiente a la gestión anterior y que fuera indicada oportunamente por la misma y por el entonces Director de Rentas Municipal Cr. Albeza;

Que, tales deudas fueron descriptas, y a continuación se detallan:

- 1.- Agente de Retención Actividades Económicas Periodos Abril a Octubre/15.
- 2.- Determinación de Oficio y Multas por Periodos anteriores al 2011.

Que, asimismo la funcionaria hizo saber que su solicitud obedece el haber mejorado los fondos del Municipio y en cuanto al segundo punto efectuar los trámites necesarios a los fines de ver si resulta posible satisfacer la multa, en virtud de tratarse de impuestos ya abonados por los proveedores, de no resultar factible, considerar el pago ya que la deuda se encuentra en pre-judicial;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a solicitud de la Secretaria de Hacienda Municipal y que esta gestión gobierno se propuso regularizar la grave situación económica que se encontraba atravesando el Municipio al momento de asumir a cargo de la Intendencia el día 10 de Diciembre de 2015 y que como se expresa se mejoro considerablemente en la recaudación municipal, por lo que considera pertinente autorizar a la Secretaria a formular plan de pago ante la Dirección de Rentas de la Provincia por los compromisos contraídos y adeudados por la gestión de gobierno anterior;

Que, asimismo se deberá correr vista a Asesoria Legal a los fines que

Que, por lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento

legal;

#### POR ELLO:

correspondan;

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a formular plan de pago con la Dirección de Rentas (D.G.R.) de la Provincia de Salta, en relación a las deudas y compromisos originados en la gestión de gobierno anterior respecto: Agente de Retención de Actividades Económicas Periodos Abril a Octubre del año 2.015.

**ARTICULO 2º:** Que, luego de formularse el plan de pago e informe contable respectivo, se deberá proceder a elevar los mismos al área legal municipal a los fines que correspondan.

ARTCIULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2.017.
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega